

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.242

Jueves 4 de Septiembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2695327

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Servicios Sociales

ACEPTA RENUNCIA NO VOLUNTARIA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN DEL MAULE

Núm. 17.- Santiago, 18 de junio de 2025.

Vistos:

Las facultades que me confiere el artículo 32 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en la ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2012, del Ministerio de Planificación, que fija plantas de personal de las Subsecretarías de Evaluación Social y de Servicios Sociales, determina fecha de iniciación de actividades del Ministerio de Desarrollo Social y regula demás materias a que se refiere el artículo primero transitorio de la ley N° 20.530; en la ley N° 21.722, de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el decreto supremo N° 4, de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, que nombra Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia que indica; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1° Que, mediante decreto supremo N° 4, de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se procedió a nombrar a las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia que en este se indican, designando a doña Sandra Lastra Morales como Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, a contar del 17 de marzo de 2023.

2° Que, en razón de lo dispuesto en el artículo 148, inciso primero, del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, con fecha 9 de junio de 2025, por instrucción de la Ministra de Desarrollo Social y Familia, doña Carolina García Moggia, Jefa de Gabinete, solicitó formalmente vía correo electrónico la renuncia de doña Sandra Lastra Morales al cargo de exclusiva confianza de Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule.

3° Que, doña Sandra Lastra Morales, con fecha 10 de junio de 2025, presentó su renuncia al cargo de Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, a contar del día 16 del mismo mes y año, vía correo electrónico.

4° Que, el artículo 147, incisos 1° y 2°, de la ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, establece que "La renuncia es el acto en virtud del cual el funcionario manifiesta a la autoridad que lo nombró la voluntad de hacer dejación de su cargo. La renuncia deberá presentarse por escrito y no producirá efecto sino desde la fecha en que quede totalmente tramitado el decreto o

CVE 2695327

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

resolución que la acepte, a menos que en la renuncia se indicare una fecha determinada y así lo disponga la autoridad."

5° Que, la presentación de la renuncia de la funcionaria anteriormente señalada, vía correo electrónico, corresponde a una manifestación escrita con fecha cierta, lo cual se condice con lo establecido por el artículo 147 antes citado y con el principio de no formalización consagrado en el artículo 13 de la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el cual dispone que "El procedimiento debe desarrollarse con sencillez y eficacia, de modo que las formalidades que se exijan sean aquellas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicios a los particulares."

6° Que, cabe tener presente que mediante memorándum N° 3754/2025, de 17 de junio de 2025, la Coordinadora de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule remitió al Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, carta de renuncia no voluntaria de doña Sandra Lastra Morales de fecha 13 de junio de 2025. Aquella misiva fue remitida extemporáneamente, por lo que la renuncia comunicada en el correo electrónico señalado precedente constituye la manifestación de voluntad fundante del presente acto administrativo.

Decreto:

1.- Acéptase la renuncia no voluntaria de la siguiente persona:

Sandra del Pilar Lastra Morales, cédula nacional de identidad N° 11.998.999-K, a contar del 16 de junio de 2025, al cargo de Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región del Maule, funcionaria perteneciente a la planta Directiva de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, grado 4° de la Escala Única de Sueldos.

2.- Déjase constancia de que la servidora antes mencionada no se encuentra sometida a proceso disciplinario.

3.- Remítase copia del presente acto administrativo a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, Gabinete Ministerial, Gabinete y Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Fiscalía y Oficina de Partes del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Javiera Toro Cáceres, Ministra de Desarrollo Social y Familia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Francisca Gallegos Jara, Subsecretaria de Servicios Sociales.